

ESCUDERIA AVILESINA  
CL LA CÁMARA, 49,ENT  
33401 AVILÉS ASTURIAS

PA000000040016000062775

**Referencia** AUTO/2023/7683  
**Procedimiento** Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas  
**Asunto** 47º RALLYE AVILÉS HISTÓRICO (7 y 8 de julio de 2023)  
**Interesado** ESCUDERIA AVILESINA  
**Unidad Responsable** Servicio de Interior  
**Referencia Externa**

### “2ª” NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN por error

Con fecha 29 de junio de 2023, el Director General de Seguridad y Estrategia Digital (por Delegación según Resolución de 30 de julio de 2020, BOPA 18.VIII.20) ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinada la solicitud presentada por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de la ESCUDERÍA AVILESINA resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 5 de junio de 2023, la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de la ESCUDERÍA AVILESINA, presentó solicitud para la celebración del 47º RALLYE AVILÉS HISTÓRICO, prevista para los días 7 y 8 de julio de 2023.

**Segundo.** Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Avilés, Candamo, Castrillón, Carreño, Corvera, Gijón, Illas, Llanera y Soto del Barco, por el Servicio de Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, remitiendo informe favorable la mayoría de ellos, algunos con condiciones que se incluyen en los Anexos.

**Tercero.** Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias del Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en los Anexos II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, norma ésta última que otorga la competencia para expedir la

SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera “Herrerita” s/n, 33006 Oviedo. Tfno.: 985 66 85 16; mail: [e-interior@asturias.org](mailto:e-interior@asturias.org)

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 3
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14612416030720721132		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
		 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	

autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

**Segundo.** El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo; correspondiendo la competencia a la Consejería de Presidencia, de conformidad con Decreto 6/2020, de 23 de junio, de segunda modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 35/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

**Tercero.** El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente

## RESUELVO

**Primero.- AUTORIZAR** a la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de la **ESCUADERÍA AVILESINA**, para la celebración del **47º RALLYE AVILÉS HISTÓRICO**, los días **7 y 8 de julio de 2023**; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjunta, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. ”

**Lo que le notifico para su conocimiento y efectos**, significándole que para acceder a los distintos Anexos solamente tiene que, en el documento original y dentro de la tabla que sigue, clicar en cada serie numérica con formato de enlace de internet para poder acceder al Anexo citado. No necesita ningún tipo de clave ni contraseña.

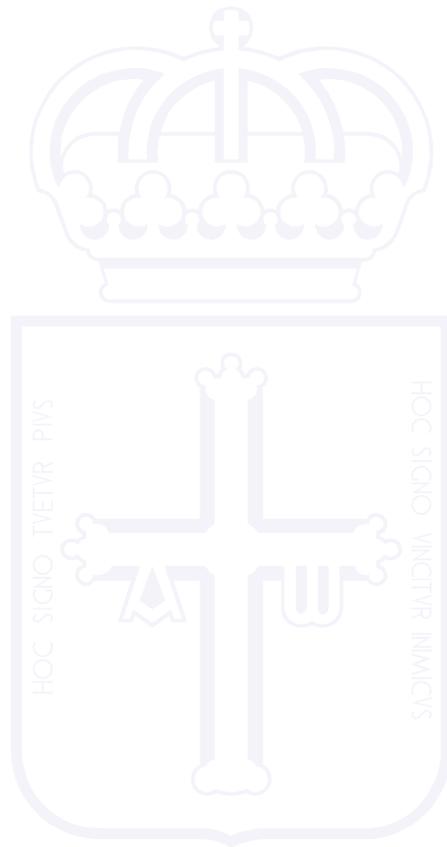
### Anexos: 3

CSV	Descripción
-----	-------------

SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006 Oviedo. Tfno.: 985 66 85 16; mail: [e-interior@asturias.org](mailto:e-interior@asturias.org)

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 2 de 3	  <b>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b> <b>Site</b>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14612416030720721132			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				

CSV	Descripción
<a href="#">14616605226063201732</a>	INFORME DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
<a href="#">14616605153464027336</a>	INFORME AYUNTAMIENTO DE AVILÉS
<a href="#">14615053150343703213</a>	ACUERDO AVILÉS-ORGANIZACIÓN



SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006 Oviedo. Tlfno.: 985 66 85 16; mail: [e-interior@asturias.org](mailto:e-interior@asturias.org)

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14612416030720721132			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				